JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACUERDA LA MODIFICACIÓN DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN A TRAGSATEC

Expediente: 2017/7003

Denominación: ENCOMIENDA DE GESTIÓN PARA EL ESTUDIO DE LAS ALTERNATIVAS CONSTRUCTIVAS AL DEL PROYECTO DE CLAUSURA, SELLADO Y RESTAURACIÓN AMBIENTAL DEL VERTEDERO DE INERTES "EL PORTICHUELO" EN EL POLÍGONO 38 DE LA PARCELA 390 DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE BAENA (CÓRDOBA), Expte núm. 2017/7003.

Esta Resolución modifica la anterior de fecha 23 de marzo de 2017, quedando redactada en los siguientes términos:

Antecedentes y Fundamentos Legales:

El Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos en vertederos, establece un plazo límite para que todos los vertederos se adapten a esta norma y el vertido de residuos sea gestionado y controlado de forma que se eviten daños sobre el medio ambiente y la salud humana.

El vertedero de "El Portichuelo" situado en el municipio de Baena (Córdoba), por diferentes motivos, no se adaptó a dicha normativa, estando actualmente fuera de uso.

El vertedero, que ha finalizado su actividad, requiere de un Plan de Clausura y Sellado y un Plan de Vigilancia y Control los cuales serán recogidos en el proyecto que es objeto de esta encomienda.

Con fecha 23 de junio de 2016 se encomienda a TRAGSATEC la redacción del Proyecto del sellado del vertedero de inertes "El Portichuelo" situado en el polígono 38 de la parcela 390 en el término municipal de Baena (Córdoba).

En los artículos 1 y 11 del Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, atribuye entre otras al titular de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, las funciones de planificación y coordinación de la vigilancia, inspección y control en materia de medio ambiente atmosférico, suelo y residuos así como la competencia en cuanto a contratación recogida en este último decreto y en la Orden de 22 de febrero de 2016, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en diversos órganos directivos de la Consejería (BOJA núm. 39 de 26 de febrero).

Siendo procedente la Encomienda de gestión de referencia, a través de la empresa pública Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A. (TRAGSATEC), CIF: A-79365821, conforme a lo establecido en el artículo 106 de la de la Ley 9/2007, de 22 de Octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y según lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 1/2015, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2016.

Con fecha 24 de marzo se encomienda a TRAGSATEC el Estudio de Alternativas constructivas al Proyecto de Clausura, Sellado y Restauración Ambiental del Vertedero de inertes "El Portichuelo" en el Polígono 38 de la parcela 390 del término municipal de Baena, con un plazo de ejecución de DOS MESES, finalizando con fecha 24 de mayo de 2017.

Con fecha 23 de mayo de 2017, se modifica dicha Resolución de encomienda, concediéndose un plazo de UN MES más para la realización de los trabajos, finalizando el plazo de ejecución de los trabajos el día 24 de junio de 2017.

Objeto y actuaciones a realizar:

El definido en la memoria justificativa de modificación de la encomienda que se adjunta como anexo.



Avda. Manuel Siurot 50 41013 Sevilla. Teléf. 955 00 34 00 955 00 35 00 Fax. 955 00 37 79





Código:640xu840IXP1EZ6eQrT+tKiI5dfBt1. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/					
FIRMADO POR	FERNANDO MANUEL MARTINEZ VIDAL	FECHA	13/06/2017		
ID. FIRMA	64oxu840IXP1EZ6eQrT+tKiI5dfBtl	PÁGINA	1/2		

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental

Forma y condiciones de ejecución:

El definido en la memoria justificativa de modificación de la encomienda que se adjunta como anexo.

HE RESUELTO:

- 1°.- Aprobar la modificación de la Encomienda de Gestión del expediente arriba indicado.
- 2°.- El nuevo presupuesto final de ejecución por Administración, desglosado en el Anexo-Presupuesto, asciende a la cantidad de **DOCE MIL SEISCIENTOS SEIS EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO** (12.606,87 €)

Se realizará con la siguiente anualidad

Año 2017: 12.606,87 €

Los precios aplicables a la consultoría serán las tarifas vigentes reguladas por el régimen económico de la "Empresa de Trasformación Agraria, Sociedad Anónima (TRAGSA) y sus filiales" (Real Decreto 1072/2010). Las tarifas se calcularán y aplicarán por unidades de ejecución y de manera que representen los costes reales y totales, tanto directos como indirectos, de su realización.

3°.- El gasto se imputará en la siguiente anualidad y partida presupuestaria:

Año 2017: 2000170000 G/44B/61000/00 A1651089M3 2016000173

- 4°.- Se nombra director de los trabajos al Ingeniero Técnico Industrial: Juan de Carlos Bermudo.
- 5°.-.El pago de los trabajos se realizará según se indica en la memoria anexa.
- 6ª.- Esta encomienda se realizara con medios propios de TRAGSATEC, dado que la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental carece de los medios personales para poder ejecutar estos trabajos, resulta imprescindible la contratación de este servicio.

El Director General de Prevención y Calidad Ambiental,

Fdo.: Fernando M. Martínez Vial.



Avda. Manuel Siurot 50 41013 Sevilla. Teléf. 955 00 34 00 955 00 35 00 Fax. 955 00 37 79





Código:64oxu840IXP1EZ6e0rT+tKiI5dfBtl.					
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/					
FIRMADO POR	FERNANDO MANUEL MARTINEZ VIDAL	FECHA	13/06/2017		
ID. FIRMA	64oxu840IXP1EZ6eQrT+tKiI5dfBtl	PÁGINA	2/2		